

1 **REPERTORIO N° 1.056 -2001.-**

2 **GOC.**

3 **CONVENIO DE COMODATO**

2PD

4  
5 **AGRUPACION DE PRODUCTORAS AGRICOLAS PROGRAMA**  
6 **PRODESAL PUQUELDON**

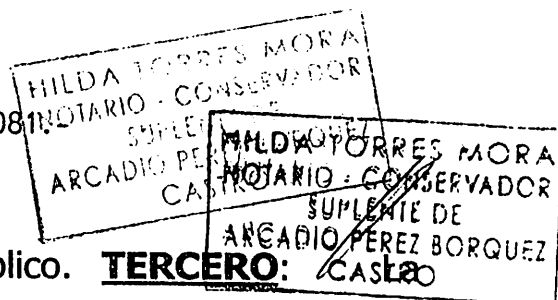
7  
8 **CON**

9  
10 **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON**

11  
12  
13 En la ciudad de Castro, República de Chile, a veintiseis de Abril  
14 de dos mil uno, ante mi, **HILDA TORRES MORA**, abogado,  
15 **NOTARIO PUBLICO DE CASTRO**, SUPLENTE DEL TITULAR DON  
16 ARCADIO PEREZ BORQUEZ, según consta del Nombramiento  
17 Judicial inserto al final de este Protocolo bajo el número setecientos  
18 setenta y dos guión dos mil uno, con oficio en calle Gamboa número  
19 cuatrocientos cuarenta y tres, comparece: doña **EUFEMIA DEL**  
20 **CARMEN MARIANTE MARIANTE**, chilena, agricultor, cédula  
21 nacional de identidad número cinco millones ochocientos treinta y  
22 un mil quinientos diecinueve guión dos, viuda, domiciliada en  
23 Ichauc, comuna de Puqueldón, mayor de edad que acredita su  
24 identidad con su respectiva cédula y expone: Que viene en reducir a  
25 escritura pública el siguiente documento: **"I. MUNICIPALIDAD DE**  
26 **PUQUELDON. CONVENIO DE COMODATO. ILUSTRE**  
27 **MUNICIPALIDAD DE PUQUELDON. a AGRUPACION DE**  
28 **PRODUCTORAS AGRICOLAS PROGRAMA PRODESAL PUQUELDON.**  
29 En Puqueldón, a veinticinco de Abril del dos mil, entre la Ilustre  
30 Municipalidad de Puqueldón, persona jurídica de derecho público

1 número sesenta y nueve millones doscientos treinta mil ochocientos  
2 guión K, representada por su Alcalde don JOSE SANTOS ARAYA  
3 MARTINEZ, Rut número cinco millones trescientos cincuenta y  
4 cinco mil trescientos sesenta y nueve, ambos domiciliados para  
5 estos efectos en calle Los Carreras sin número de Puqueldón, en  
6 adelante "La Municipalidad" y la Agrupación de Productoras  
7 Agrícolas -Programa Prodesal- Comuna de Puqueldón, Rut número  
8 stenta y cinco millones quinientos tres mil ochocientos guión ocho,  
9 representada por su presidenta señora EUFEMIA DEL CARMEN  
10 MARIANTE MARIANTE, Rut número cinco millones ochocientos  
11 treinta y un mil quinientos diecinueve guión dos, ambos con  
12 domicilio en calle Los Carrera sin número de Puqueldón, en  
13 adelante "La Agrupación", se ha convenido lo siguiente:  
14 **PRIMERO:** La Municipalidad, es propietaria de los terrenos donde  
15 se hallan erigidas la bodega Municipal, feria y vivero, cuyos  
16 deslindes de acuerdo a documentación existente son los siguientes:  
17 Superficie: cinco mil setecientos noventa y ocho metros cuadrados,  
18 AL NORTE: Lote número Uno, SUR: camino público de Puqueldón,  
19 separado por cerco, ESTE: camino vecinal que separa a Francisco  
20 Nahuelnery, y OESTE: Lote número Uno. **SEGUNDO:** La  
21 Municipalidad, transfiere en calidad de comodato a la Agrupación,  
22 una porción de terreno de su propiedad, indicada en la cláusula  
23 anterior, de acuerdo a lo acordado por el Concejo Municipal de  
24 Puqueldón, en sesión del día veinticuatro de abril del dos mil y cuya  
25 superficie y deslindes se indican a continuación a) **UBICACION:**  
26 Costado Feria Municipal. b) **SUPERFICIE:** siete coma cero por  
27 dieciocho coma cero por dieciseis coma cero por veinte coma seis  
28 metros igual doscientos dieciseis metros cuadrados. c)  
29 **DESLINDES:** AL NORTE: Vivero Municipal, separado por cerco, AL  
30 SUR: camino público de Puqueldón, AL ESTE: Feria Municipal y AL

HILDA TORRES M  
NOTARIO - CONSERV  
SUPLENTE DE  
ARCADIO PEREZ BC  
CASTRO



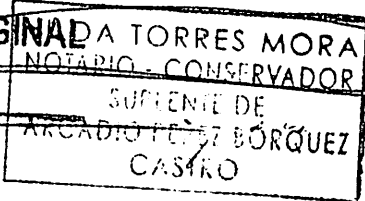
1 OESTE: Lote número Uno camino público. **TERCERO:** CASTRO  
2 Agrupación de Productoras recibe y acepta las porciones de terrenos  
3 detalladas en la cláusula segunda que antecede y que son parte de  
4 predios de mayor extensión y que declara recibir en conformidad y  
5 restituirlo en el mismo estado entregado, cualquiera sean las causas  
6 de término del comodato. **CUARTO:** La Agrupación, se obliga a  
7 destinar los sitios entregados en comodato, en forma exclusiva par  
8 ala organización y se faculta y autoriza a que recalicen los arreglos,  
9 modificaciones, mantenciones y otros que la agrupación estime  
10 conveniente para la mejor utilización del recinto. La Agrupación,  
11 declara que dicho propósito ha sido consentido en el convenio aquí  
12 formalizado. **QUINTO:** La Agrupación, no podrá rrender, transferir  
13 o ceder a cualquier título su derecho a comodato. esta causal dará  
14 origen a término de comodato. **SEXTO:** La entrega de los terrenos  
15 será en forma gratuita y tendrá una duración de cincuenta años, a  
16 contar de la fecha del presente convenio, es decir a contar del  
17 veinticinco de Abril del dos mil y hasta el veinticinco de Abril del dos  
18 mil cincuenta y uno, ambas fechas inclusive. **SEPTIMO:** El  
19 presente convenio podrá expirar anticipadamaente, por mutuo  
20 acuedo de las partes, para lo cual deberá formalizarse por un  
21 acuerdo simple, cuyas copias se entregarán a las partes señaladas  
22 en el presente convenio. Asi también por disolución o no  
23 funcionamiento de la Agrupación de Productoras Agrícolas, se  
24 entiende concluído el comodato en la misma fecha que ocurriera al  
25 hecho, integrándose a patrimonio municipal todos los bienes y  
26 construcciones que se encontrasen emplazados en dicho terreno y  
27 que pertenecieran a la organización. **OCTAVO:** Cualquier  
28 incumplimiento al convenio suscrito o deterioro grave del terreno  
29 transferido, facultará a la Municipalidad para ponerle término  
30 anticipado al comodato, sin otra expresión de causa y sin derecho a

1 ningún tipo de impugnaciones ni indemnizaciones. **NOVENO:** El  
2 presente convenio será reducido a escritura pública por la  
3 Agrupación y cuyo importe será de su cargo, debiendo entregar  
4 copia a la Municipalidad. **DECIMO:** Para todos los efectos legales  
5 derivados del presente convenio, las partes fijan sus domicilios en la  
6 ciudad de Castro y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de  
7 justicia. **DECIMO PRIMERO:** El presente convenio se firma en  
8 cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando cuatro copias en  
9 poder de la Municipalidad y una en poder de la Agrupación. Hay  
10 firma ilegible EUFEMIA MARIANTE MARIANTE. Presidenta A.  
11 Productoras Agrícolas Hay timbre Agrupación de Pruductores  
12 Agrícolas Puqueldón. Programa Prodesal. y firma ilegible JOSE  
13 SANTOS ARAYA MARTINEZ. Alcalde. I. Municipalidad Puqueldón.  
14 Hay timbre I. Municipalidad de Puqueldón. Alcaldé. El PLANO DE  
15 UBICACION del terreno en comodato se agrega al final de este  
16 Protocolo bajo el mismo número de repertorio de la presente  
17 escritura. Conforme documento tenido a la vista y que devuelvo a  
18 la interesada. Así lo otorgó y previa lectura firmó ante el Notario  
19 que autoriza. Se da copia. Anotado en el Repertorio con el número  
20 MIL CINCUENTA Y SEIS GUION DOS MIL UNO. DOY FE.-

21  
22 

23  
24 EUFEMIA DEL CARMEN MARIANTE MARIANTE  
25 PRESIDENTA  
26 AGRUPACION DE PRODUCTORAS AGRICOLAS  
27 PROGRAMA PRODESAL  
28 COMUNA PUQUELDON

29  
30 

CONFORME CON SU ORIGINAL  
26 ABR 2001  
CASTRO,   
HILDA TORRES MORA  
NOTARIO - CONSERVADOR  
SUPLENTE DE  
ARCADIO PEREZ BORGUEZ  
CASTRO

HILDA TORRES MORA  
NOTARIO - CONSERVADOR  
SUPLENTE DE  
ARCADIO PEREZ BORGUEZ  
CASTRO